Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO : N° 258 /

TEMUCO, 14 FEB 2020

VISTOS:

1.- 1.-El Decreto Alcaldicio Nº 4747 del 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020;

2.- El Decreto Alcaldicio **Nº 229 de fecha 15 de enero 2020**, que aprueba el programa de apoyo a la atención domiciliaria para el año 2020.

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.- El Informe Social **Nº 01** del Programa de Apoyo a la Atención Domiciliaria.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la Sra. **CAMILA FERNANDA JARA ILLANES, RUT N°** domiciliada en Comuna de Temuco.

IDDOC 1982009

2.- Otórgase a la Srta. **CAMILA FERNANDA JARA ILLANES,** una ayuda social paliativa técnica, correspondientes a: un catre manual 3 funciones más colchón antiescara y un alzador de ropa, necesaria para su abuela, **SRA. FLORINDA CARRASCO RAMÍREZ, RUT:** persona en situación de dependencia severa. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa de Apoyo a la Atención domiciliaria, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.- Impútese **UN CATRE CLÍNICO MANUAL 3 FUNCIONES MÁS COLCHÓN ANTIESCARA** a los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.07.02 "Programa de Apoyo a la Atención domiciliaria"** Item **24.01.007.001.005 Ayudas Sociales Apoyo a la Atención Domiciliaria** del presupuesto para el año 2020, de esta Municipalidad.

5.- Impútese **UN ALZA ROPA a** los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos **14.05.01**, **"Ayudas Técnicas para Discapacitados"** - Programa Discapacidad, correspondiente a saldo stock bodega año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/EBS(S)/LLCH/MGP/CPI

DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes.
- Departamento Comunitario y Vecinal.
- Departamento Social.